

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2022 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 21 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneraciónEU (código de procedimiento IN422N).

Mediante la Resolución de 21 de marzo de 2022, que fue publicada en el DOG núm. 63, de 31 de marzo, se aprobó la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalación de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneraciónEU (código de procedimiento IN422N).

El artículo 4.2 de la convocatoria prevé que «los presupuestos por tecnología renovable podrán ser redistribuidos pasados tres meses desde la apertura del plazo de solicitudes para adaptarse a la evolución de la ayuda solicitada en cada uno de los epígrafes».

Transcurrido dicho plazo, en alguno de los epígrafes no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otros de los epígrafes existe lista de espera, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 4.2 citado anteriormente.

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuye entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, maximizando el impulso de proyectos de energías renovables térmicas,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para proyectos del Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables tér-



micas en diferentes sectores de la economía (IN422N) para las anualidades 2022-2023, en función del volumen de solicitudes recibido, y modificar la tabla del artículo 4.2 de la Resolución de 21 de marzo de 2022 de la siguiente manera:

Tecnología renovable térmica	Fondos iniciales (€)	Modificación (€)	Fondos finales (€)
Biomasa	2.300.000,00	1.250.000,00	3.550.000,00
Geotermia e hidrotermia	1.500.000,00	200.000,00	1.700.000,00
Aerotermia	2.300.000,00	-1.500.000,00	800.000,00
Solar térmica	45.270,60	50.000,00	95.271,00
Total	6.145.270,60	0,00	6.145.270,60

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 8 de agosto de 2022

Pablo Fernández Vila
Director del Instituto Energético de Galicia

